



Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA

## CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

Nº **647** -2007-GRH/PR

### ÍTEM Nº 01

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte **ESTACIÓN DE SERVICIOS PASTOR SRL**, con RUC Nº 20285579814, debidamente representado por la **Sra. ELVA AUDINA MATUTE PALACIOS DE PASTOR**, identificado con DNI Nº 22514422, con domicilio legal en el LOS PORTALES DE MITOPAMPA KM. 1.5 AMARILIS-HUANUCO, a quien en adelante se le denominará "**EL PROVEEDOR**" en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica Nº 0045-2007/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **COMBUSTIBLES**, dando como ganador de la Buena Pro a **ESTACIÓN DE SERVICIOS PASTOR SRL**, representado por la **Sra. ELVA AUDINA MATUTE PALACIOS DE PASTOR**, postor ganador del **Ítem Nº 01: DIESEL Nº 2**, para la adquisición de Combustibles, para la Obra: "Recuperación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Centro de Salud de Huacaybamba – II Etapa", conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 0045 de fecha 29 de octubre del 2007.

### BASE LEGAL:

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D. S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil Libro VII Fuente de las obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- Resolución Nº 590-2006-CONSUCODE/PRE, Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, del 27 de diciembre de 2006.
- Resolución Nº 112-2007-CONSUCODE/PRE del 05 de marzo del 2007, que modifica los artículos 1,3,6,7,10,13,14,17,18,22 y 29 del Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.
- R.S. Nº 003-2005-EF/77.15 (Art. 29º de la Directiva de Tesorería).
- Directiva Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF.
- D.S. Nº 054-93-EM Reglamentos de Seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de Hidrocarburos – D.S. Nº 017-2004-EM.



Estación de Servicios PASTOR ALTA  
C/ José A. Matute Palacios  
DNI: 22514422  
Los Portales de Mitopampa km. 1.5 Amarilis



Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA

- D.S. N° 030-98-EM y D. S. 045-2001-EM-REGLAMENTO SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y OTROS COMBUSTIBLES.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **DIESEL N° 2**, según las especificaciones técnicas y será entregado en la Ciudad de Huánuco según requerimiento de la Obra: "Recuperación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Centro de Salud de Huacaybamba – II Etapa"; de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

N°	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULOS	ESTACION DE SERVICIOS PASTOR S.R.LTDA.	
				P/U	P/TOTAL
ORDEN		MEDIDA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (DIESEL N° 2 Y GASOLINA DE 90 OCT.)		
			OBRA: RECUPERACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD		
			MATERO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE HUACAYBAMBA- II ETAPA .		
			COMBUSTIBLES DE PETROPERU		
ITEM 01	4700	GALONES	PETROLEO DIESEL N° 2 ADITIVADO REPSOL DE PROCEDENCIA NACIONAL	10,69148936	50,250.00

**MONTO TOTAL: S/. 50,250.00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).**

**INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO**

El **PAGO** por la compra de **DIESEL N° 2**, será efectuada en Nuevos Soles por la suma de: **S/. 50,250.00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, presentada la factura por el monto de los combustibles entregados e indicados en la Orden de Compra y de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM; siendo necesario para tal efecto, que los proveedores cuenten con su Código de Cuenta Interbancaria.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL**

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.



Escritorio de Servicios al Pastor S.R.LTDA.  
Eduardo A. Maldonado  
Los Perfiles de Huánuco 10015 S. Ambo 115



**EL PROVEEDOR**

Se compromete a proveer **DIESEL N° 2**, de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, según requerimiento de la Obra: "Recuperación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Centro de Salud de Huacaybamba – II Etapa".

Asimismo, para garantizar el permanente suministro, El Proveedor, declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato un stock que garantice el suministro de los combustibles.

**CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La Fuente de Financiamiento corresponde a Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales – 2007 – de la Obra que se indica con su respectiva cadena funcional:

-Recuperación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Centro de Salud de Huacaybamba – II Etapa 14.064.0178.2.018994.2.004688-0133

La compra de los Combustibles, se realizarán según la asignación presupuestal mensual - 2007.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de Diesel N° 2, será en forma inmediata de recibida la Orden de Compra, según las Especificaciones Técnicas, será entregado en la ciudad de Huánuco y de acuerdo al requerimiento de la Obra: "Recuperación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantil del Centro de Salud de Huacaybamba – II Etapa".

**CLÁUSULA SEXTA: CONTROLES DE CALIDAD Y CANTIDAD**

La Entidad efectuará controles relacionados a la calidad y cantidad del producto entregado, para lo cual realizará tomas de muestras intempestivamente en el establecimiento donde se expende los suministros, debiendo el proveedor brindar las facilidades del caso, a fin de que esas muestras sean analizadas en los laboratorios correspondientes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIA**

De acuerdo al Inc. b) del Art. 41° y numeral 53.2 del Art. 53° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM; las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272° de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador, de acuerdo con el Artículo 200° numeral 2° y 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable, deberá entregar al Gobierno Regional Huánuco la carta fianza de Garantía de Fiel cumplimiento del mismo, ésta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y tener vigencia hasta la aprobación de la liquidación final.



Oficina de Borrador - PASTOR S.R. (TOA)  
César A. Mestres  
Los Mochales, Huacaybamba 14015 - Huánuco

